

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO**

### **«BURGER COMBAT ESPAÑA 2022»**

#### **1. EMPRESA ORGANIZADORA**

LANTMÄNNEN UNIBAKE SPAIN S.L., con NIF B-61867545 y domicilio social en la Calle Velázquez nº 157, Pta. 1. 28002 – Madrid, España (en adelante, “**el Promotor**”), organiza un concurso dirigido a profesionales de la restauración, denominado “BURGER COMBAT ESPAÑA 2022” (en adelante, “**el Concurso**”), que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Legales.

Las Bases Legales de este concurso se encuentran a disposición de los usuarios en [www.burgercombat.com](http://www.burgercombat.com).

#### **2. FINALIDAD DEL CONCURSO**

El Concurso tiene como finalidad (i) la selección de un ganador como “Rostro Burger Combat 2022”, (ii) la promoción de la actividad profesional del ganador en la página web, redes sociales y otros medios del promotor y (iii) la posibilidad de su participación como jurado en la siguiente edición del mismo, si la hubiere. En adelante, “**el Premio**”.

#### **3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERÍODO DE LA PROMOCIÓN**

El Concurso se desarrollará en el territorio nacional de España.

El período para participar en el Concurso comienza el 1 de febrero de 2022 y termina el 15 de marzo de 2022, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”).

La elección de los finalistas y suplentes, conforme se establece en el apartado 5 de las presentes Bases Legales, se realizará en el plazo de [10] días, tras la

terminación del Concurso, en la forma descrita en las presentes Bases Legales, momento a partir del cual se iniciarán las notificaciones pertinentes a los finalistas, para recabar la documentación y autorizaciones necesarias para participar en la Final.

La Final del Concurso (en adelante, “**la Final**”) tendrá lugar el día 25 de abril en el 35 SALÓN GOURMETS que se desarrollará en Ifema Madrid, en la cual se seleccionará el ganador del concurso.

Todas las fechas anteriores, en su conjunto, comprenderán la “**Vigencia del Concurso**”.

#### **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el Concurso únicamente aquellos cocineros o chefs que representen a un establecimiento de restauración y que cumplan los siguientes requisitos acumulativos:

1. Participen en el Concurso de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Legales.
2. Sean mayores de edad, tengan plena capacidad de obrar, dispongan de documento que lo identifique en España y tengan residencia legal en España.
3. Cumplan el contenido de las presentes Bases Legales.

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá subsistir necesariamente durante toda la Vigencia del Concurso, so pena de que el participante incurra en una de las causas de exclusión expuestas a continuación.

Por su parte, quedarán excluidos del Concurso, aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores y, en particular:

- El personal empleado por el promotor, sus colaboradores o patrocinadores del Concurso, así como las filiales o matrices de los anteriores, o cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, vinculadas, directa o indirectamente, a la organización y preparación del Concurso.
- Cualesquiera familiares de los anteriores hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- Cualesquiera participantes que hayan tenido implicación alguna en servicios fotográficos, películas o grabaciones de cualquier tipo, contrarios a la moral pública y a las buenas costumbres.

En el supuesto de que alguna de las personas excluidas participaran en el Concurso, esta participación será considerada nula y carente de todo efecto.

## **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

### **5.1. Participación**

Las personas que deseen participar en el Concurso deberán, durante el Período Promocional, realizar los siguientes pasos acumulativos:

- En el sitio web, acceder a la sección correspondiente dedicada al Concurso e inscribirse. El promotor pedirá, como mínimo, nombre completo, DNI y correo electrónico.
- Una vez realizado el registro, los participantes deberán subir a la plataforma habilitada por el promotor los siguientes documentos obligatorios:
  - La receta final deberá ser preparada con uno de los panes del catálogo del promotor para tal evento.
  - Una imagen del resultado de cocina de la receta.
  - Una fotografía del propio participante.

En lo sucesivo, la anterior documentación será denominada de manera conjunta la “**Ficha**”.

La receta deberá ser original y no infringir derechos de terceros. La ficha y la receta no podrán incluir publicidad ajena al propio Concurso, ni marcas distintas de los autorizados por el propio Concurso.

Cada participante podrá inscribirse por edición del Concurso una sola vez. Sólo se admitirá un chef por restaurante y en el caso de que se trate de una cadena de restaurantes sólo podrá inscribirse un chef por local.

El promotor se reserva el derecho a excluir del Concurso, automáticamente y sin previo aviso, a cualquier participante sobre el que tenga sospecha de que no está cumpliendo con las condiciones de participación o de que está haciendo un uso abusivo del Concurso. Asimismo, será causa de exclusión del Concurso que el chef o cocinero deje de representar al establecimiento con el que participa en el Concurso.

### **5.2. Aceptación de la participación**

La ficha subida a la plataforma habilitada por el promotor NO DEBERÁ: (i) perjudicar la imagen y reputación del promotor o de terceros vinculados de cualquier forma al concurso; (ii) difamar, verter alegaciones obscenas, calumniosos o racistas; (iii) ser contraria a la moral pública; (iv) infringir derechos de terceros.

El promotor se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos participantes cuyas fichas no cumplan con lo anteriormente expuesto. No obstante, el promotor enviará un correo electrónico de rechazo de la solicitud al participante para que éste subsane conforme se establece en la cláusula 7 de las presentes Bases Legales.

### **5.3. Selección de finalistas y suplentes**

Una vez finalizado el Período Promocional, el promotor en base a los criterios de elección de recetas abajo mencionados, asesorado por su equipo técnico y Chef ejecutivo, elegirá, de entre las fichas aceptadas, SEIS (6) RECETAS FINALISTAS para que participen en la final del Concurso y, además, seleccionará seis (6) recetas suplentes, en estricto orden de elección, que participarán en la final del Concurso si los finalistas no pudieran acudir, por cualquier causa, a la final. La elección de las recetas se realizará en base a los siguientes criterios:

- Presentación del plato
- Armonía de sabores
- Creatividad de los ingredientes
- Discurso de presentación

La puntuación para cada uno de los criterios anteriores será del 0 al 5, siendo 0 la peor puntuación y 5 la mejor puntuación.

Los finalistas serán invitados a elaborar la receta con la que se presentarán al Concurso, en directo, en la final del Concurso que tendrá lugar en el **35 Salón Gourmets** el día 25 de abril de 2022.

Los suplentes sustituirán a los finalistas en los siguientes casos: (i) renuncia al premio; (ii) imposibilidad de localizar a los finalistas; (iii) identificación incompleta o incorrecta del finalista; (iv) incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases Legales.

### **5.4. Final y Selección del ganador**

La final del Concurso se realizará en el 35 Salón Gourmets, el día 25 de abril de 2022 en IFEMA MADRID, situado en Avenida del Partenón 5 (Parque Ferial Juan

Carlos I), C.P. 28042, Madrid. Los finalistas deberán realizar la receta, utilizando uno de los panes del promotor y los ingredientes que hayan elegido y que ellos mismos llevarán el día del evento, en un tiempo que marcará el promotor.

NOTA: La operativa de la final puede variar en las próximas semanas previas al evento según el criterio del promotor siempre con el fin de amenizar el concurso y dar notoriedad a las recetas finalistas.

El jurado valorará las recetas en base a los siguientes criterios:

- Presentación del plato
- Armonía de sabores
- Creatividad de los ingredientes
- Discurso de presentación

La puntuación para cada uno de los criterios anteriores será del 0 al 5, siendo 0 la peor puntuación y 5 la mejor puntuación.

Al término del reto final, el jurado determinará UN (1) GANADOR DEL “ROSTRO BURGER COMBAT 2022”. Asimismo, se establecerán DOS (2) SUPLENTES, en estricto orden de elección, que sustituirán al ganador si éste renuncia al premio o si incumple con alguna de las estipulaciones contenidas en las presentes Bases Legales. Asimismo, en caso de que el ganador o los suplentes renuncien al premio incumplan con las estipulaciones contenidas en las presentes Bases Legales, el premio quedará desierto.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio consistirá en:

- Ser el “ROSTRO BURGER COMBAT 2022” durante los meses desde la fecha en que se formalice la aceptación del premio hasta la próxima edición.
- Contar con un espacio en la página web y redes sociales del promotor, durante los meses desde la fecha en que se formalice la aceptación del premio hasta la próxima edición si la hubiese, para subir las recetas del ganador.
- En sucesivas ediciones del concurso, la posibilidad de formar parte del jurado en la misma como chef experto.

Toda la repercusión mediática posible a partir de las comunicaciones en medios a cargo de Lantmännen Unibake España y Grupo Gourmets.

La formalización de las anteriores estipulaciones se realizará entre el ganador y el promotor mediante la suscripción de un contrato a tal efecto que, al menos, contendrá lo recogido en el **ANEXO I** a las presentes Bases Legales.

En ningún caso los premios podrán ser cedidos a terceros.

## **7. NOTIFICACIONES**

La comunicación a los finalistas se realizará a través de correo electrónico en aquél facilitado para la inscripción en el Concurso (conforme se establece en el apartado 5.1.1) de las presentes Bases Legales.

Misma forma de comunicación se utilizará para solicitar a los finalistas las posibles subsanaciones, aclaraciones o información adicional para que su participación cumpla con las presentes Bases Legales. Dichas subsanaciones deberán realizarse en un plazo de DOS (2) días hábiles tras la notificación por parte del promotor.

## **8. ASISTENCIA A LA FINAL DEL CONCURSO**

Los finalistas acudirán a la final del Concurso que tendrá lugar en el día y lugar señalados en el apartado 5.4 de las presentes Bases Legales. No obstante, atenderán a las indicaciones que el promotor les proporcione en cuanto a la hora en la que tendrán que estar disponibles.

Los finalistas que sean de fuera Madrid pernoctarán en un establecimiento hotelero elegido por el promotor, cerca de las inmediaciones donde se llevará a cabo la final, corriendo el promotor con los gastos de pernocta. Los finalistas residentes en Madrid no tendrán derecho a pernocta en el hotel ni a compensación económica por ello.

Por su parte, los gastos de transporte para participar en la final correrán a cargo Lantmännen Unibake Spain S.L. para aquellos participantes de fuera de la Comunidad de Madrid.

Otros gastos no descritos en las presentes Bases Legales correrán a cargo de los participantes.

## **9. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

Con motivo de su asistencia a la final, cada finalista deberá presentar y firmar cuantos documentos que el promotor le requiera, en relación con el Concurso.

Deberán cumplir estrictamente con todas las medidas de seguridad exigidas con motivo del COVID-19 por las autoridades sanitarias.

Cada uno de los finalistas, proporcionará los datos personales que le identifiquen, en caso de que sean incorrectos, subsanará cualquier deficiencia.

En caso de incumplimiento de lo contenido en esta cláusula supondrá la descalificación del finalista del Concurso, quien no podrá asistir a la final. En cualquier caso, los participantes del Concurso mantendrán indemne al promotor de cualquier reclamación realizada por terceros con ocasión de la información contenida en la ficha.

**Los participantes (finalistas) de la edición 2022 del evento han de cumplir con los diferentes puntos descritos a continuación:**

- Autorizar el uso de su derecho a la propia imagen al promotor y los colaboradores del Concurso, de tal manera que éstos queden autorizados a fijar, publicar, difundir, reproducir, comunicar públicamente, distribuir, modificar, o en cualquier otro modo, utilizar, a través de cualquier medio técnico y forma, las imágenes, tomas, vídeos, etc. que tengan lugar por la relación contractual establecida a efectos de la formalización de la aceptación del premio.
- Colaborar con Lantmännen Unibake y Burger Combat así como con la agencia responsable cuando se le solicite información como su biografía o currículum, información de la receta, fotografías de la receta o material de comunicación, que puedan ser de utilidad para su uso en diferentes medios digitales y de prensa.
- Mantener una actitud profesional en todo momento durante el evento.
- A NO comunicar ni compartir nada en sus perfiles de redes sociales antes de que la marca haya anunciado los finalistas para el evento.
- Como finalista del evento se considera necesario acordar la incorporación de alguna referencia del catálogo de Lantmännen Unibake en su carta/menú del

restaurante al menos mientras esté vigente el acuerdo (al menos un (1) año), con el fin de apoyar el producto de la marca que le otorga el premio.

- Apoyar a la marca organizadora compartiendo las comunicaciones en sus perfiles de redes sociales profesionales, como parte de la campaña de comunicación del evento.
- Se comprometerán a difundir la marca del evento (Burger Combat) en posibles publicaciones que hagan sobre el producto o participación en el evento.
- En caso de ganar el Concurso deberán respetar las condiciones detalladas sobre las responsabilidades de ser “Rostro Burger Combat 2022”, descritas en el ANEXO I.

## **10. RESERVA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR**

El promotor no se responsabiliza:

1. De los errores en los datos proporcionados por los participantes que pudieran impedir su identificación y/o notificación; así como por el mal uso o uso abusivo por parte de éstos de las presentes Bases Legales, lo cual dará lugar a la exclusión del participante.
2. Del mal funcionamiento del Concurso siempre que el participante, el finalista o el ganador no cumplan con lo establecido en las presentes Bases Legales.
3. De la suspensión, anulación o cancelación, por causa de fuerza mayor, imperativo legal, o cualesquiera otras no directamente imputables, del presente Concurso y/o del evento donde se realizará la final.
4. De cualesquiera incidentes que pudieran ocurrir durante la final del Concurso, que excedan de su ámbito de competencia respecto del Concurso.
5. De cualquier responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, judicial o administrativa, que se produjera con motivo u ocasión de la participación en el presente Concurso. La anterior exoneración incluirá, las indemnizaciones de cualquier naturaleza, así como los honorarios de letrados y procuradores que en su caso pudieran surgir.
6. De los daños, costes, deudas o gastos ocasionados o generados a los participantes en relación con la participación en el Concurso, la final o la recepción del premio, salvo en caso de dolo o negligencia grave del promotor.
7. Por cualesquiera otras causas establecidas en las presentes Bases Legales.



El Promotor se reserva el derecho a:

1. Excluir del Concurso a aquellos participantes que incumplan, o sobre los cuales existieran fundadas sospechas de incumplir, a estricto y exclusivo criterio del promotor, alguno de los requisitos establecidos de las presentes Bases Legales.
2. Excluir del Concurso a aquellos participantes que estén realizando, o sobre los cuales existieran fundadas sospechas de estar realizando, a estricto y exclusivo criterio del promotor, un mal uso o uso abusivo del mismo, realicen actos fraudulentos o abusivos o que perjudiquen a otros participantes.
3. Realizar, por exigencias organizativas, cualquier modificación que considere necesaria en las presentes Bases Legales y, en particular, en las fechas establecidas para las diferentes fases del Concurso.
4. Cancelar o suspender el Concurso en cualquiera de sus fases, por cualesquiera causas que se encuentren fuera de su control y que pudieran afectar al correcto desarrollo del mismo, sin reconocer ningún derecho resarcitorio o compensatorio a los participantes.
5. Realizar modificaciones en el Concurso, dando a las mismas, la misma publicidad que al Concurso y notificando debidamente a los participantes.
6. Declarar desierto el premio si ninguna de las personas cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES**

A efectos de lo establecido en las presentes Bases Legales, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes aceptan que el promotor y los colaboradores utilicen su imagen, nombre y apellidos (proporcionados al promotor en virtud de la ficha presentada para participar en el Concurso).

La autorización del uso de la imagen, nombre y apellidos de los participantes se realiza únicamente a los efectos del presente Concurso, su publicidad y promoción. Asimismo, el finalista se compromete a firmar la autorización que le proporcione el promotor para la grabación y fotografiado durante la final.

En ningún caso esta autorización confiere a los participantes derecho de remuneración o beneficio alguno.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

## **Responsable del tratamiento:**

Identidad: Lantmännen Unibake Spain S.L. (B61867545)

---

Domicilio: Calle de Velázquez 157, planta 1, C.P. 28002, Madrid.

---

Contacto atención.cliente@lantmannen.com

---

**Finalidades del tratamiento:** gestionar la participación en el Concurso y enviar comunicaciones comerciales a través de correo electrónico o medios equivalentes relativas a actividades, eventos y servicios de Lantmännen Unibake S.L.

**Base legal del tratamiento:** la base legal que legitima al promotor para tratar los datos personales es el consentimiento expreso del interesado, recabado al rellenar y enviar el formulario para participar en el Concurso.

**Conservación de los datos personales:** los datos personales de los participantes serán conservados por el promotor durante el tiempo necesario para gestionar su participación en el Concurso y durante el plazo obligatorio legalmente establecido. En cuanto al envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico o medios equivalentes, los datos de contacto se conservarán mientras los participantes no retiren el consentimiento otorgado para recibirlas.

**Destinatarios:** sus datos no se comunicarán a ninguna tercera entidad, salvo que sea imprescindible para el correcto funcionamiento del concurso, que sean requeridos por las autoridades públicas competentes o por imperativo legal.

**Transferencias internacionales:** el promotor no realizará transferencias internacionales de los datos recabados para el Concurso a países situados fuera de la Unión Europea, que no ofrezcan una protección equivalente a la normativa de protección de datos de la Unión Europea.

**Derechos de los interesados:** respecto al envío de comunicaciones comerciales por correo electrónico o medios equivalentes, los participantes pueden retirar el consentimiento en cualquier momento. Asimismo, los participantes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar u oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y/o retirar el consentimiento prestado mediante correo electrónico dirigido a atención.cliente@lantmannen.com o mediante correo postal a Lantmännen Unibake Spain S.L., Calle Velázquez 157, planta 1, 28002, Madrid, indicando “Ejercicio derechos” en el Asunto, e incluyendo su nombre y DNI en el

mensaje. En cualquier caso, también podrá recabar la tutela de los sus derechos ante la AEPD por medio de su página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **13. FISCALIDAD**

El Concurso objeto de las presentes Bases Legales se rige por la legislación vigente en España, siéndole aplicable las disposiciones sobre fiscalidad que correspondan.

### **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES, LEGISLACIÓN Y FUERO**

La participación en la promoción implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases Legales, así como la sumisión expresa a los criterios interpretativos del promotor y la otorgación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, tal y como se refleja en el apartado 12 del presente documento. Se podrá pedir a los ganadores que acepten por escrito el contenido de las mismas, entendiéndose que, de no hacerlo, renunciar al premio designado.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente a la fecha del presente documento. Cualquier conflicto que se suscite en aplicación de las presentes Bases Legales y/o con ocasión de la promoción se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudiera corresponder al consumidor.

En Madrid a 1, de Febrero de 2022.

### **ANEXO I**

El siguiente documento establece una serie de aspectos relacionados con el compromiso por parte de la empresa promotora del evento Burger Combat (Lantmännen Unibake Spain SL) y el ganador de dicho certamen como "ROSTRO BURGER COMBAT 2022".

El acuerdo que suscribe el promotor con el ganador del concurso, contiene los siguientes aspectos:

- Autorizar el uso de su derecho a la propia imagen al promotor y los colaboradores del Concurso, de tal manera que éstos queden autorizados a fijar, publicar, difundir, reproducir, comunicar públicamente, distribuir, modificar, o en cualquier otro modo, utilizar, a través de cualquier medio técnico y forma, las imágenes, tomas, vídeos, etc. que tengan lugar por la relación contractual establecida a efectos de la formalización de la aceptación del premio.
- Participar en calidad de “Rostro Burger Combat 2022” en las actividades promocionales, ferias, eventos, cualesquiera otros acontecimientos a los que sea convocado por el promotor, incluyendo apariciones en redes sociales.
- Como “Rostro Burger Combat 2022” se considera necesario acordar la incorporación de alguna referencia del catálogo de Lantmännen Unibake en su carta del restaurante al menos mientras esté vigente el acuerdo, con el fin de apoyar el producto de la marca que le otorga el premio.
- Estar a disposición del promotor y de los colaboradores del Concurso, con el fin de llevar a cabo sesiones fotográficas, entrevistas, vídeos, o cualquier otra sesión promocional.
- Mantener un comportamiento correcto, moral y acorde con la imagen, valores y reputación del promotor y los colaboradores, debiendo abstenerse, en todo caso, de realizar de manera pública cualquier declaración o gesto que pudiera perjudicar a la imagen y buen nombre del promotor.
- Abstenerse, durante los actos celebrados por el promotor o a los que el ganador haya sido convocado por éste, y salvo expresa autorización por escrito del promotor, de utilizar objetos o llevar prendas con referencias publicitarias o promocionales.
- Salvo pacto en contrario, el ganador no tiene derecho a percibir compensación o pago alguno por el concurso y premio.
- El ganador tendrá a bien promocionar y etiquetar al promotor cuando utilice los panes de éste y no entre en conflicto con su estrategia de comunicación.
- El material (video e imágenes) cedido por la marca (Lantmännen Unibake) para la difusión del evento o de la participación del ganador en el certamen, en el caso de usarse por parte del “Rostro Burger Combat 2022”, han de llevar implícita la mención a la marca y/o evento relacionado.
- El ganador colaborará con el promotor en la elaboración de un calendario de acciones en los meses sucesivos al evento, de forma que ayude a la promoción del mismo y propia como “Mejor Chef de Hamburguesas de España 2022” alguna de estas acciones podrían ser:
  - Grabación de vídeo recetas con productos Lantmännen Unibake para usar en redes sociales de la marca así como en su página web o canal Youtube.

- Formar parte de la campaña de inscritos y promoción del próximo Burger Combat a partir de piezas grabadas o imágenes que se usen en redes sociales y otros medios.
- Colaborará con la marca siempre que, a partir de la gestión de medios que la agencia de Lantmännen Unibake realice, pueda reclamarse una entrevista o reportaje sobre el evento o el ganador, así como la receta realizada en la final.
- El ganador apoyará en próximas ediciones a la marca aportando su experiencia en el pasado evento y compartiéndola con posibles nuevos participantes en su rol de embajadora de “Rostro Burger Combat 2022”
- En definitiva, se hará un esfuerzo de difusión por parte del promotor y del ganador del evento, apoyándose en menciones, de los diferentes canales de comunicación, sea prensa escrita o medios digitales o cualquier otro formato publicitario.